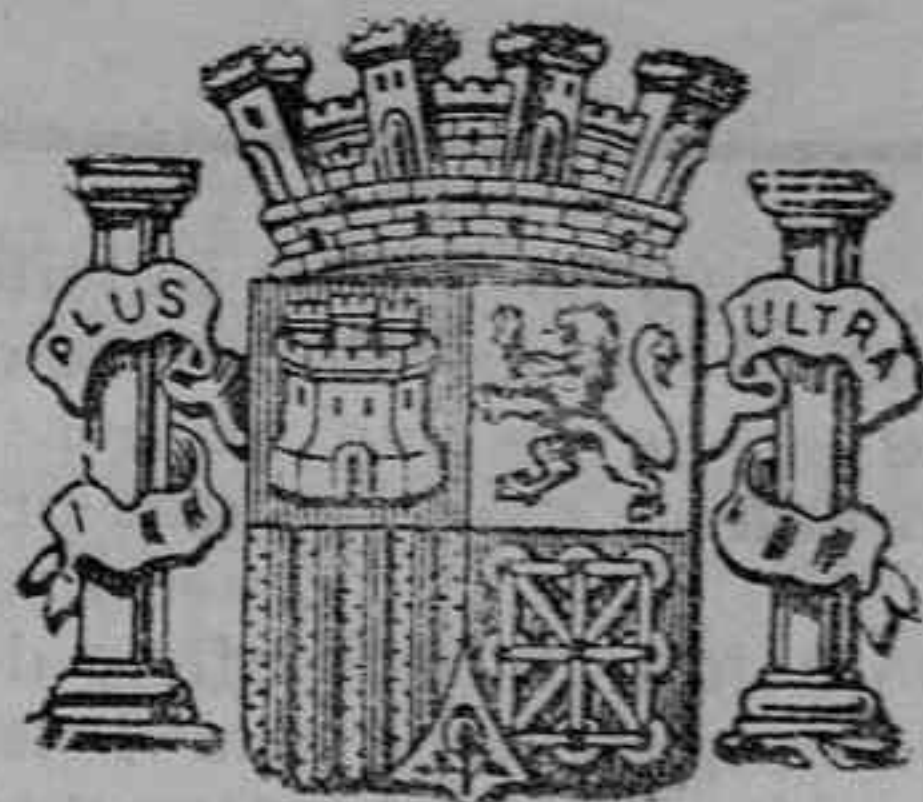


Boletín Oficial



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 192

Sábado 22 de Agosto

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Interventor Civil de Guerra de la Séptima División, con fecha 19 del mes actual, me dice lo siguiente:

Ilmo. Sr.: El Sr. Presidente de la Comisión Directiva del Tesoro Público, en escrito fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:

«Para su conocimiento y para que lo comunique a los Gobernadores Civiles de su demarcación, participo a V. S. lo siguiente:

Orden aclaratoria a las de 27 de Julio próximo pasado y 6 de Agosto actual.

Como aclaración a lo dispuesto por esta Junta de Defensa Nacional, referente a la extracción de fondos en cuentas corrientes o libretas de ahorros, así como la libertad permitida en la extracción de las ingresadas en metálico con posterioridad a la de 6 de Agosto, se entenderá que la autorización a que se refiere esta orden, es exclusivamente para las cantidades ingresadas con posterioridad a esta fecha y que todo lo que se disponga por medio de talones sobre metálico, valores y transferencias, requerirá inexcusablemente la presentación de éstos en los Gobiernos civiles para su autorización, haciéndose constar en los traspasos de Banco a Banco, la nota siguiente:

«De la cuenta corriente abierta a..... y que se transfiere a ese Banco no se ha extraído cantidad alguna (o se han extraído pesetas....) con fecha de.....» para con ello evitar una extracción superior a 2.000 pesetas dentro de cada mes, según lo dispuesto aún con la presentación del talón correspondiente.»

Lo que tengo el gusto de trasladar a V. I., para su conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo que se me ordena, rogando a V. I., se sirva acusarme recibo del presente escrito.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se interesa, debiendo los señores Alcaldes notificar el contenido de esta Circular a las entidades bancarias de sus respectivos Municipios.

Cáceres, 22 de Agosto de 1936.
—El Gobernador Civil, Comandante de la Guardia Civil, Fernando Vázquez.

3076

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 78

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre de Malta en el ganado existente en el término municipal de Alcántara; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dehesa de Valdelobos, señalándose como zona sospechosa todo el término de Piedras Albas y una faja de quinientos metros alrededor de Valdelobos en el de Alcántara; como zona infecta dehesa Valdelobos, y zona de inmunización Alcántara y Piedras Albas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: prohibición consumo leche cruda y queso fresco y circulación cabras por calles, y las que deben ponerse en práctica, aislamiento, empadronamiento y marca ganado enfermo y sospechoso y desinfección periódica cabreriza y corrales.

Cáceres, 17 de Agosto de 1936.
—El Gobernador Civil, Comandante de la Guardia Civil, Fernando Vázquez.

3057

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 79

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Jarandilla; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población de Jarandilla, señalándose como zona sospechosa todo el tér-

mino municipal; como zona infecta término municipal y zona de inmunización término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, separación de unos y otros, destrucción por cremación de los animales muertos, suspensión de ferias, mercados y concursos, y las que deben ponerse en práctica, prohibición del comercio de cerdos dentro de las zonas infecta y sospechosa, prohibición de repobrar las porquerizas infectadas.

Cáceres, 17 de Agosto de 1936.
—El Gobernador Civil, Comandante de la Guardia Civil, Fernando Vázquez.

3058

Caja de Recluta número 49

JUNTA DE CLASIFICACION

Relación de los mozos que en la sesión de esta Junta del día 14 del actual han sido clasificados prófugos.

Reemplazo de 1936

René López Comendador, de Hervás.

Marcos Gordo Fernández, de Viandar.

Pedro Sánchez Varón, de Torrejuncillo.

Pedro Núñez Sánchez, del mismo pueblo.

Leoncio Martín Méndez, del mismo pueblo.

Juan Moreno Leno, del mismo pueblo.

Manuel Gómez Pablo, de Naval Moral de la Mata.

Manuel Zarza Fernández, de Zorita.

Cáceres, 19 de Agosto de 1936.
—El Comandante Jefe accidental, Isidro Navarro.

3067

Juzgados

RUANES

Don Hipólito Guillén Núñez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por espacio

de quince días, a partir de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL.

Los que se hallen con derecho para solicitar referida plaza, habrán de dirigir sus instancias al señor Juez de Primera Instancia de Trujillo o a este Juzgado, las cuales deberán ser debidamente reintegradas.

El censo de habitantes de esta villa es de 170 y el Secretario sólo cobra los derechos de arancel.

Ruanes, 18 de Agosto de 1936.
—El Juez municipal, Hipólito Guillén.

3059

MADROÑERA

Edicto

Don Antonio Rol Rodríguez, Juez Municipal suplente de Madroñera, en funciones.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado municipal y anunciada a concurso de traslado que ha resultado desierto, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso libre por el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Los que aspiren a dichas plazas dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal, en el indicado plazo, debidamente documentadas con arreglo a lo dispuesto en la orden de 31 de Enero de 1936.

Se hace constar que este término municipal consta de 5.000 habitantes próximamente, y que el nombrado sólo percibirá como remuneración los derechos de arancel.

Madroñera, 18 de Agosto de 1936.—El Juez municipal, Antonio Rol —P. S. M., el Secretario interino, Antonio Tercero.

3065

PUERTO DE SANTA CRUZ

Anuncio

Don Luciano Muñoz Muñoz, Juez municipal de Puerto de Santa Cruz.

Hago saber: Que en virtud de haber quedado desierto el con-

curso de traslado las vacantes de las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones de la Ley orgánica del poder judicial, a fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones legales para su desempeño, puedan presentar sus solicitudes documentadas durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del último edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» en este Juzgado municipal o ante el señor Juez de Instrucción del partido de Trujillo, con arreglo a los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento anteriormente expresado. Se advierte que este Juzgado consta de 1.125 habitantes de derecho y no tiene otros emolumentos que los señalados en el Arancel.

Puerto de Santa Cruz a 17 de Agosto de 1936. — El Juez municipal, Luciano Muñoz Muñoz.

3048

Alcaldías

PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Mayo del año actual, que en cumplimiento al artículo 65 de la Ley Municipal y regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo, que suscribe.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 9

La preside el mismo señor Alcalde, y asisten los Concejales señores Ovejero Ortega, Sánchez Dorado, Miguel Fraile, González Soler Juárez y Juárez Fernández, no asistiendo ni justificando su causa los señores González Jiménez y Rufo Simón, aprobándose el acta de la sesión anterior, con el voto en contra del señor González González, que no asistió a la misma y no se halla conforme con su contenido.

Se acordó sea cumplimentada en forma la correspondencia oficial.

Se aprobó las relaciones de jornales invertidos en el arreglo de las calles de Jardines y Peligros y caminos del Corchuelo, Pozo Nuevo y pozo de beber, que importan la cantidad de 2.752 pesetas con cargo a la décima del paro obrero.

También aprobaron la cuenta de las recetas despachadas por el Farmacéutico titular, durante el último trimestre, que se eleva a la suma de 241'30 pesetas.

Se acordó pasen a informe de la Comisión, instancias solicitando permiso para obras, de los vecinos don Antonio Bernal y don Antonio Simón.

Se acordó satisfacer 13'85 pesetas por sellos de correo móviles y efectos timbrados; 4'20 pesetas por dos tratamientos antipalúdicos; 7'10 pesetas por un telegrama oficial al Director del Instituto de Reforma Agraria; 27 pesetas por tres servicios de automóviles a Navalnora; 4'85 pe-

setas por gastos de giro, y 93 pesetas a la Comisión de Montes, por gastos ocasionados en la visita de inspección a la dehesa de «Miramontes».

Se enteró la Corporación de oficio del Veterinario municipal, interesando la organización de los servicios y adquisición de utensilio.

Se acordó dar conocimiento a la Mancomunidad, de oficio de la misma, que no se halla autorizado por el Presidente, interesando que en el plazo de cinco días sea satisfecha la cantidad que adeuda esta Corporación.

También quedó enterada de que el fiador que presenta don Fructuoso Gómez, no acepta constituirse como tal, según consta en el respectivo expediente.

Quedó también enterada la Corporación del acta levantada en la dehesa de Miramontes, con motivo de la inspección, llevada a efecto entre el Distrito Forestal y una Comisión del Ayuntamiento, no estando conforme con la misma el Concejal señor Sánchez Dorado.

El Concejal señor Soler Juárez, presentó tres oficios suscritos por el mismo y por don Fructuoso Gómez, interesando se lleve a efecto un plan de Obras públicas, en subvención de la Junta Nacional del Paro, tales como Escuelas y Cementerio.

Se acordó a propuesta del señor Sánchez Dorado, girar visita de inspección a la dehesa «Nueva», y proceder al recuento del ganado.

El Secretario dió cuenta de un informe de que a pasar de las gestiones practicadas no había podido conseguir que autorice la sesión ordinaria del 4 de Abril el Concejal don Leandro González.

Sesión del día 16

Preside el mismo señor Alcalde, asistiendo los señores Ovejero Ortega, Sánchez Dorado, Miguel Fraile, Soler Juárez y Rufo Simón, dejando de concurrir los señores González González, González Jiménez y Juárez Fernández, leyéndose el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Fueron acordados satisfacer 125 pesetas a don Manuel Sánchez Dorado, por gastos de viaje a Madrid, con don Fructuoso Gómez para gestionar el conflicto de labores de la dehesa Santa Cruz de Alarza, del camino vecinal y otros; 7'40 pesetas a don Francisco Camacho Ortega, por sellos de correos, móviles y demás efectos timbrados; 2'50 pesetas por un tratamiento antipalúdico; 78 pesetas a don Francisco Sánchez Peña, por gastos de locomoción, como Comisionado de la Mancomunidad Sanitaria Provincial; 25 pesetas a don Isidoro Ballesterro, por reparación de una avería en el motor del pozo de abastecimiento; a don Fidel Almada 10'00 pesetas por un libro «España, Flores del camino»; 2.000 pesetas a la Mancomunidad sanitaria provincial; 73'35 pesetas a don Manuel Plasencia por sus honorarios, correspondencia y franqueo de los meses de Abril y Mayo, y 5'45 pesetas por gastos de envío de cédulas y gastos de un giro.

A solicitud del Secretario de la Corporación se acordó concederle quince días de permiso para asuntos propios.

Quedó enterada la Corporación de oficio de la Alcaldía de Talayuela interesando el pago del tercio y cuarto trimestre del año 1935 y primero y segundo del año actual del repartimiento de utilidades.

Leído oficio de la Alcaldía de Villanueva de la Serena para protestar de la Ley y Reglamento de Coordinación sanitaria, se acordó adherirse a la iniciativa por aclamación.

Entra en el salón y ocupa su puesto el Concejal don Leandro González Jiménez.

Leído que fué un informe del Secretario de la Corporación dando cuenta del estado en que se encuentra la situación económica del Municipio con todos los detalles de la misma, fué tomada en consideración por unanimidad de todos los señores Concejales.

Asimismo se leyó la copia de la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento por el rematante de la dehesa de Miramontes, don Juan Martín Sánchez, y la copia de la providencia del Juzgado de Instrucción de Navalnora de la Mata, sobre pago de diferencia de renta de expresada dehesa, y expuesto por el señor Alcalde de que había sido notificado y emplazado para el día 14, se acordó autorizar a la Alcaldía para que conteste a la misma en la forma que lo crea más conveniente, oponiéndose a la absurda pretensión del señor Martín Sánchez.

Se dió lectura a dos oficios del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, ordenando se repongan en sus cargos a los oficiales don Eliseo Vega Alarza y don Rafael Lozano Merino, y los recursos de reposición interpuestos por dichos funcionarios don Desiderio Jiménez Zamora y don Daniel Álvarez Camacho, alguacil y guarda de la dehesa Nueva, respectivamente, contra acuerdo del día 2 en que fueron destituidos de sus respectivos cargos, votando en contra de la reposición de todos los funcionarios los Concejales señores Ovejero Ortega, Sánchez Dorado y Soler Juárez, y en favor de la reposición de los oficiales, don Eliseo Vega Alarza y don Rafael Lozano Merino, el señor Alcalde, el señor Juárez Fernández, que se reponga a cualquiera de los dos, y los señores Rufo Simón, González Jiménez y Miguel Fraile, que se les rebaje el sueldo, votando estos cinco señores últimos en contra de la reposición del guarda y del alguacil del Ayuntamiento.

Quedó enterada la Corporación de haber intervenido los libros de contabilidad el comisionado de la Mancomunidad sanitaria de Municipios, hasta tanto se pague el débito que tiene este Ayuntamiento con la misma.

A propuesta de la Alcaldía se acordó que siga encargándose del servicio de aguas accidentales hasta el que lo venía desempeñando don Matías Ovejero, y a la del señor Soler Juárez y Sánchez Dorado, quedó acordado presentar desde este mismo momento la renuncia de sus cargos todos los

señores presentes, a excepción del Alcalde.

Diligencia.—El precedente extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo, que para su publicación se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia, ha sido aprobado por el mismo en sesión ordinaria celebrada el día 27 del mes actual; consta y certifica en Paralela de la Mata a 30 de Junio de 1936.—El Secretario, Manuel Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, Fructuoso Gómez.

2657

TORREQUEMADA

Edicto

Don Faustino Arroyo Romo, Alcalde constitucional de Torrequemada.

Hago saber: Que para atender al pago de los capítulos que se relacionarán, la Contaduría de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del Presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 13, artículo 3, 23 pesetas.

Del capítulo 4, artículo 1.º, 350 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 11, 23 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 350 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrequemada a 17 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Faustino Arroyo.

3046

VIANDAR DE LA VERA

Suplemento de crédito

Aceptado por la Comisión Gestora el suplemento de crédito a los capítulos 1.º artículo 6.º; capítulo 2.º artículo y concepto 1.º; capítulo 2.º artículo 1.º concepto 4.º; capítulo 10 artículo 1.º concepto 6.º; capítulo 11 artículo 1.º concepto 5.º; capítulo 13 artículo 1.º concepto 1.º, y capítulo 18 artículo y concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del ejercicio anterior, se hace público para que dentro del término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pueda examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y producir en su contra las reclamaciones que crean convenientes.

Viandar de la Vera, 13 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Dionisio Avila.

3038